

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

02 de octubre del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3092-2025

PRESENTES: Laura Vargas Badilla, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Florez-Estrada

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

AUSENTE: Katya Calderón Herrera, con justificación
María Ortega Zamora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cuatro minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LAURA VARGAS: Buenos días a todos, a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad que nos escucha. Estamos dando inicio a la sesión 3092-2025 del Consejo Universitario de hoy jueves 2 de octubre del 2025, con los miembros del Consejo presentes, don Vladimir de la Cruz, don Greivin Solís, don Carlos Montoya, doña Anabelle Castillo, doña Catalina Montenegro, y tenemos justificación de ausencias de doña Katya Calderón y doña María Ortega que hoy no podrán acompañarnos. También tenemos presentes a don Héctor Román, auditor que nos acompaña y doña Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica que nos estará acompañando, dado que doña Nancy no se encuentra presente. Además de las compañeras que nos apoyan por medio de la Secretaría del Consejo Universitario.

Bienvenido don José María que ya está con nosotros también.

Con siete miembros del Consejo Universitario presentes, comenzaríamos la sesión.

Empezaríamos con la aprobación de la agenda, tenemos como primer punto la aprobación de la agenda, la aprobación de las actas 3090 y 3091-2025, como tercer punto la resolución de recursos y denuncias, tenemos la Denuncia DEN.CU-07-2025, como primer punto, segundo, la Denuncia actualizada DE.CU-05-2025 y tercer punto el oficio SCU-2025-242 que también es confidencial y se pasarán al final de la sesión para evitar la interrupción de la transmisión.

También tenemos el conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta donde tenemos el oficio AJCU-2025-148 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario. Tenemos la correspondencia y la propuesta de acuerdos correspondientes, y después los dictámenes de comisiones permanentes y comisiones especiales que se estarían analizando y finalmente tenemos los informes de las personas miembros del Consejo si los hubiera.

¿No sé si tienen algún otro punto que quieran adicionar a la agenda antes de aprobarla? Adicionalmente se estarían incorporando un acta y tres puntos de correspondencia que se les envió posteriormente el día de ayer.

Entonces, queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3090-2025 y 3091-2025

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-148 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 26 de setiembre de 2025. REF: CU-1129-2025

IV. CORRESPONDENCIA: Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1133-2025

1. Oficio OF-CNR-244-2025 del CONARE, referente a solicitud para designación de representante del Consejo Universitario para participar en CONARE ampliado. REF: CU-1137-2025

2. Oficio SCU-2025-253 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-1138-2025
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
4. Oficio SCI-804-2025 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a envío de Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica. REF: CU-1145-2025
5. Oficio AJCU-2025-146 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF: CU-1104-2025
6. Oficio CCP.623.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para declarar como persona catedrática a la señora Katya Calderón Herrera. REF: CU-1125-2025
7. Oficio CIEI-180-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío del Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027. REF: CU-1126-2025
8. Oficio JECHS-028-2025 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a solicitud para la prórroga del nombramiento de los miembros que conforman dicha junta, en un período que finalice el 23 de enero del año 2026, debido a la entrada en vigencia del nuevo reglamento. REF: CU-1130-2025
9. Oficio SCU-2025-248 del señor Greivin Solís Zárate y Paula Piedra Vásquez, referente a envío del informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario. REF: CU-1132-2025
10. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
11. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024

12. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
13. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
14. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. Además, oficio ViD 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-444-2025 y REF: CU-484-2025
15. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
16. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025
17. Pronunciamiento de personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a situaciones sobre el sistema de matrícula. REF: CU-583-2025
18. Oficio CR-2025-866 del Consejo de Rectoría, referente a informes de avances y cumplimiento sobre la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-732-2025
19. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
20. Oficio CE 060-2025 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas para integrarse al Consejo Editorial. REF. CU-836-2025

21. Oficio R-1196-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y Mastelevision S.A, para la Transmisión de Contenido de Material Audiovisual de la UNED (Con-052-2024)”. REF: CU-846-2025
22. Oficio R-342-2025 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente a envío de pronunciamiento para la paz por parte del Consejo Universitario de dicha institución. REF: CU-1001-2025
23. Propuesta de acuerdo enviada por la señora Anabelle Castillo, consejal externa, referente a la recepción de solicitudes de personas estudiantes, sobre temas que son competencia de la Administración. REF: CU-1097-2025

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Consulta del señor José María Villalta, consejal externo, referente a cuándo podrán tener en el plenario del Consejo Universitario, la propuesta de reforma integral del Reglamento de Acoso Laboral, pendiente de entregar por parte de la administración.
2. Recordatorio de la señora Laura Vargas, rectora en ejercicio, referente a la celebración del Benemeritazgo de la UNED el próximo 10 de octubre en el Paraninfo Daniel Oduber.

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)

- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Denuncia DEN.CU-07-2025, sobre procedimiento para elegir la coordinación de una sección de dependencia de la UNED. REF: CU-1030-2025 (**confidencial**) (ingresó el 03 de setiembre 2025)
2. Denuncia actualizada DE.CU-05-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. REF: CU-1096-2025 (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025)
3. Oficio SCU-2025-242 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de apelación interpuesto por ORA contra Resolución 366-2025, expediente 003-2025. REF: CU-1080-2025 (a la espera del criterio de OJ. Según AJCU en cuanto ingrese el criterio, se tiene hasta máximo un mes para conocerlo **/confidencial**)

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3090-2025 y 3091-2025

LAURA VARGAS: Seguiríamos con la aprobación del acta 3090-2025.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo con el acta, aunque dejo nota que no estuve presente en esa sesión, pero la leí y no tengo observaciones de mi parte.

LAURA VARGAS: De mi parte, exactamente igual que doña Catalina, la leí, pero no estuve presente. Igual la apruebo.

[Se aprueba el acta No. 3090-2025 sin modificaciones]

PAULA PIEDRA: También hay que aprobar el acta 3091-2025 que está en los puntos por inclusión.

LAURA VARGAS: Perfecto, entonces como lo acaba de indicar Paula, seguimos con la aprobación del acta 3091-2025, que fue la de la semana pasada.

[Se aprueba el acta No. 3091-2025 sin modificaciones]

LAURA VARGAS: Listo, ya tenemos las dos actas aprobadas, entonces seguimos con el segundo punto de las inclusiones.

PAULA PIEDRA: Doña Laura, perdón, tal vez si gusta pueden darle el orden que está establecido en la agenda, para que vean la parte de Conocimiento de Proyectos de Ley, que es meramente para enviar a la comisión correspondiente y ya luego pasar a la correspondencia de inclusión y correspondencia habitual.

LAURA VARGAS: Perfecto, muchísimas gracias Paula por la sugerencia. Entonces, pasamos al punto de Conocimiento de Proyectos de Ley ingresados en consulta.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-148 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 26 de setiembre de 2025.

Se conoce el oficio AJCU-2025-148 de fecha 26 de setiembre de 2025 (REF: CU-1129-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 26 de setiembre de 2025.

LAURA VARGAS: Tenemos el oficio AJCU-2025-148 de proyectos de ley nuevos al 26 de setiembre del 2025.

Dice lo siguiente:

1. 23.561 REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986

Este proyecto es consultado por la Comisión con Potestad Plena Tercera. Tiene un dictamen afirmativo de mayoría que se conoció en plenario, tramitaron mociones del artículo 137 y se delegó en la Comisión con Potestad Plena Tercera la tramitación. El cambio es para que se disponga como exclusión de la Ley General de Contratación Pública el Arrendamiento de vehículos de los funcionarios.

2. 24.822 REFORMA AL INICIO B) Y ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 4, Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 20 DE MARZO DEL 2013. LEY PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La propuesta busca modificar la integración del CSE para modificar el inciso b) que incluye “Dos exministros o exsecretarios de Educación Pública, designados por el Poder Ejecutivo” para que diga: “Una persona exministra de Educación Pública, electa por el seno del Consejo Superior de Educación” y “Una persona representante estudiantil de secundaria y su correspondiente suplencia electas por el conjunto de los gobiernos estudiantiles de secundaria.”

3. 24.196 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS

Tiene dictamen afirmativo unánime, se trasladó al plenario legislativo y ahora fue delegado su conocimiento en la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda. / Incluye acciones afirmativas en empleo, educación (INA), cultura, deportes, mujeres, conectividad, salud intercultural, vivienda y seguridad.

4. 24.349 LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO

Ya había ingresado en consulta, no hemos emitido criterio, tiene dictamen afirmativo de mayoría y viene en consulta ese dictamen. / El proyecto tiene el siguiente objetivo: “impulsar y fortalecer el desarrollo del agroturismo en Costa Rica, como una actividad complementaria, permitiendo diversificar la producción agropecuaria, mediante la generación de oportunidades económicas y el fomento del desarrollo sostenible en zonas rurales y costeras.”

Damos por conocido este oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y estaríamos proponiendo que se traslade a la comisión permanente del Consejo encargada de dar atención a estos proyectos de ley para el análisis y colaboración con el criterio sobre los mismos, para lo que corresponda.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-148 de fecha 26 de setiembre de 2025 (REF: CU-1129-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 26 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-148 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1129-2025), y se traslada a la

Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio OF-CNR-244-2025 del CONARE, referente a solicitud para designación de representante del Consejo Universitario para participar en CONARE ampliado.

Se conoce el oficio OF-CNR-244-2025 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1137-2025), suscrito por el señor Ronald Alvarado Cordero, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior en el que solicita designación de representante del Consejo Universitario para participar en CONARE ampliado.

LAURA VARGAS: Tenemos el oficio OF-CNR-244-2025 del CONARE, referente a solicitud para designación de representante del Consejo Universitario para participar en CONARE ampliado.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OF-CNR-244-2025 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1137-2025), suscrito por el señor Ronald Alvarado Cordero, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“Con instrucciones de la señora Presidenta del CONARE, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. y en atención al acuerdo CNR-395-2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, les informamos que el Consejo Nacional de Rectores está coordinando realizar un CONARE Ampliado a finales de octubre, a fin de abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.

Por lo antes expuesto, les solicitamos respetuosamente designar un representante de su órgano colegiado para asistir a esta reunión.”

SE ACUERDA:

Designar a xxxxx, miembro xxxx del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado, a la sesión de CONARE Ampliado, la cual se realizará a finales de octubre, para abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.”

Todavía no está definido el día, pero es para finales del mes de octubre en las instalaciones del CONARE, entonces, más bien los escucho, por si hay algún miembro del Consejo Universitario que quisiera ser el representante de la UNED.

CARLOS MONTOYA: Buenos días Laura y un saludo a todos los compañeros y compañeras miembros del Consejo Universitario, así como a la comunidad que nos sigue todos los jueves.

Con respecto a este tema, yo había manifestado mi interés una vez que el señor rector, don Rodrigo, nos lo había manifestado. Sigo manteniendo mi interés, propongo respetuosamente a los compañeros del plenario, si se me autoriza a participar como representante del Consejo ante este CONARE Ampliado. Como bien lo indica doña Laura, la fecha no está definida, pero yo estaría anuente a participar.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, apoyo la propuesta de don Carlos para que nos represente, muy bien, gracias don Carlos por asumir la tarea.

LAURA VARGAS: De acuerdo, muchas gracias don Carlos por representarnos.

CARLOS MONTOYA: Gracias a ustedes.

LAURA VARGAS: Entonces, les agradezco dar firmeza para poder comunicar este acuerdo a la OPES del CONARE.

Listo, tenemos todos los votos para que don Carlos nos represente ante el CONARE Ampliado, creo que es muy oportuno dado que él está coordinando la Comisión Plan Presupuesto.

CATALINA MONTENEGRO: Y la Comisión Mixta también.

LAURA VARGAS: Sí, entonces, nos ayuda bastante su expertiz y conocimiento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio OF-CNR-244-2025 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1137-2025), suscrito por el señor Ronald Alvarado Cordero, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“Con instrucciones de la señora Presidenta del CONARE, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. y en atención al acuerdo CNR-395-2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, les informamos que el Consejo Nacional de Rectores está coordinando realizar un CONARE Ampliado a finales de octubre, a fin de abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.

Por lo antes expuesto, les solicitamos respetuosamente designar un representante de su órgano colegiado para asistir a esta reunión.”

SE ACUERDA:

Designar al señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado, a la sesión de CONARE Ampliado, la cual se realizará a finales de octubre, para abordar la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior.

ACUERDO FIRME

2. Oficio SCU-2025-253 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional.

Se conoce el oficio SCU-2025-253 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1138-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, en el que remite, para conocimiento del Consejo Universitario, el nombre de persona postulada para ocupar la vacante de titular para la Comisión de Carrera Profesional, que corresponde al señor Olmedo Bula Villalobos.

LAURA VARGAS: Seguiríamos con el oficio SCU-2025-253 de la Secretaría del Consejo Universitario referente a la postulación para ocupar la vacante del titular en la Comisión de Carrera Profesional.

Como es conocido por ustedes, se tomó el acuerdo en la sesión 3088-2025, Art. IV, inciso 3), del 4 de setiembre, donde se acuerda solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

En el oficio SCU-253 de la Secretaría del Consejo fechada 30 de setiembre, suscrito por la señora Paula Piedra, se remite para conocimiento del Consejo Universitario el nombre de la persona postulada para ocupar la vacante titular para la Comisión de Carrera Profesional correspondiente al señor Olmedo Bula

Villalobos, quien ha tenido las siguientes designaciones por parte del Consejo Universitario en esta comisión.

Esto es importante verlo, don Olmedo ha estado dos veces como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, la primera vez por un periodo de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022, y un segundo periodo de tres años también, del 28 de junio del 2022 al 27 de junio del 2025, según las sesiones que aquí se consignan.

Es importante indicar lo que establece el artículo 87 del Estatuto de Personal referente a la integración de las comisiones encargadas de la administración del régimen de carrera universitaria, que indica a la letra:

“Artículo 87: Integración de las comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen.”

Me detengo en esto subrayado porque como les mencionaba en el punto anterior, don Olmedo ya tiene dos periodos de estar como suplente, eso sí es importante aclararlo.

Después dice:

“Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de

hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.” (El subrayado no es del original)

“El subrayado no es del original”, que era lo que les indicaba, que es la observación que tenemos de la propuesta de don Olmedo.

Paula tiene la palabra.

PAULA PIEDRA: Gracias doña Laura. Buenos días. Para hacer la aclaración, les planteaba que analizaran este tema en sesión, porque por lo menos haciendo una lectura del artículo 87, a mí no me queda muy claro si este requisito de la reelección cobija solo a los titulares o también a las personas suplentes.

También les propondría que el Consejo sea quien analice este tema para poder verificar si realmente se le puede avalar una reelección a don Olmedo, o si sería necesario volver a comunicar la vacante.

Vinculado con este tema, recordarles que en la agenda del Consejo Universitario hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que precisamente plantea la modificación del Art. 87 del Estatuto de Personal, entonces, para que cuando aprovechen de ver este tema, tal vez se pueda hacer esa aclaración, tal vez no queda tan claro como está en la redacción actual del Art. 87 y que nos permita a futuro poder hacer ese discernimiento con mayor claridad.

Eso era lo que quería acotar. Gracias doña Laura.

LAURA VARGAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días doña Laura, buenos días compañeros y compañeras. Yo tenía la idea que ya habíamos visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que precisamente buscaba aclarar este tema de las suplencias en distintos órganos colegiados de la institución.

Entonces, acogiendo la solicitud o la sugerencia de Paula, yo recomendaría que antes de ver este tema, veamos el dictamen de Jurídicos para aclarar el punto de las suplencias, que es un tema que estaba ahí en agenda hace días y pues, en realidad debimos haberlo conocido hace varias semanas.

LAURA VARGAS: Bueno, yo considero igual que don José María que deberíamos conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

PAULA PIEDRA: Doña Laura, perdón, entonces, ¿van a conocerlo ahorita mismo? O lo van a dejar para un análisis para estos días, no sé, quiero que me quede claro, porque si no, entonces abrimos de una vez el dictamen, o si lo que quieren es posponer el asunto cuando ya conozcan el dictamen formalmente.

JOSÉ MARIA VILLALTA: Yo propondría como moción de orden que veamos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Si ustedes consideran que después de aprobar la reforma está suficientemente clara la duda, pues entonces, podemos ver lo de la Carrera Profesional o podría quedar para la siguiente sesión, para revisarlo con más calma.

LAURA VARGAS: Entonces, entraríamos a valorar la moción que está proponiendo don José María, para ver de una vez el dictamen de Asuntos Jurídicos.

Procedemos a votar la moción y queda aprobada. Vemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

[El oficio SCU-2025-253 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional, queda pendiente mientras tanto se conoce el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación al Art. 87 del Estatuto de Personal]

[Al finalizar el análisis del siguiente punto de la Correspondencia, relacionado al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Art. 87 del Estatuto de Personal, se toman dos acuerdos, los cuáles por orden de discusión, se indica en este momento, el acuerdo para el oficio SCU-2025-253]

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3088-2025, artículo IV, inciso 3), celebrada el 04 setiembre de 2025, en el que se acuerda solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**

2. El oficio SCU-2025-253 de fecha 30 de setiembre de 2025 (REF: CU-1138-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, en el que remite, para conocimiento del Consejo Universitario, el nombre de persona postulada para ocupar la vacante de titular para la Comisión de Carrera Profesional. Corresponde al señor Olmedo Bula Villalobos, quien ha tenido las siguientes designaciones por parte del Consejo Universitario, en esta Comisión:

- Como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022, sesión 2746-2019, artículo III, inciso 7), celebrada el 27 junio, 2019, oficio CU-2019-429.
- Como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2022 al 27 de junio del 2025 (Sesión 2915-2022, artículo VII-A, inciso 7), celebrada el 16 junio de 2022, oficio CU-2022-327)

3. Lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal, referente a la integración de las comisiones encargadas de la administración del régimen de Carrera Universitaria.

“Artículo 87: Integración de las comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios

a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.” (El subrayado no es del original)

4. **Las consultas realizadas por algunas personas miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión, acerca de si la condición para la reelección de las personas que conforman la Comisión de Carrera Profesional, establecida en el artículo 87 del Estatuto de Personal, aplica solamente para los titulares, o para los titulares y las suplencias.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que emita un criterio en relación con las posibilidades de la reelección del señor Olmedo Bula Villalobos, quien ha sido designado por el Plenario como suplente en la Comisión de Carrera Profesional, en dos períodos distintos. Lo anterior, para ser conocido, a más tardar la próxima sesión del Plenario.

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2023-0113) referente a propuesta de modificación del Art. 87 del Estatuto de Personal.

LAURA VARGAS: Don José María, nos hace el favor de leerlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muy bien, dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de agosto del 2023:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual, con fundamento en el artículo 142 (Actualmente artículo 170) del Estatuto de Personal, remite a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, con el fin de que emita el criterio respectivo.
3. Los oficios ORH.2022.0086 (REF.CU:548-2022) y ORH.2022.0094 (REF.CU:549-2022), ambos de fecha 07 de junio, 2022, suscritos por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, mediante los cuales brinda criterio y ampliación sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280).
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 14 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-094, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, con base en la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, remitida a esta Comisión por el Consejo Universitario, según acuerdo tomado en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), valore lo sugerido por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.0086 y emita un criterio al respecto.
5. El oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, en atención al oficio CU.CAJ-2022-

094 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Este oficio es conocido y acogido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 413-2022, celebrada el 19 de julio de 2022. En lo que interesa, la señora Arias Mora indica:

“(…)

Antecedentes.

La Comisión de Asuntos Jurídicos conoció una propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal remitida por el Plenario del Consejo Universitario. Dentro del procedimiento a seguir se le solicitó criterio a la Oficina de Recursos Humanos. En el criterio enviado mediante oficio ORH.2022.086 indicó una serie de observaciones que son las que ahora se conocen. En resumen, son 5 propuestas de modificación son las siguientes y se hará el análisis jurídico solicitado en cada una de ellas. De previo a analizar cada propuesta se debe indicar que con base en el artículo 35 del Estatuto Orgánico el mandato que tiene la universidad es tener un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Este es el mandato general y partiendo de ahí se deben desarrollar en el Estatuto de Personal los detalles y las formas en que se cumplirá. Por lo tanto, el Consejo Universitario al ser el responsable de la emisión de los reglamentos según lo dispone el artículo 25.b del Estatuto Orgánico, puede definir los términos en que se operativiza este mandato.

La reforma al artículo 87 del Estatuto de Personal que ahora se analiza es una parte de ese mandato, por lo tanto, el Consejo Universitario puede definir los términos en que dispone la conformación y forma de operar de las comisiones.

Con base en lo anterior, ante las propuestas hechas únicamente haré referencia a lo que jurídicamente pueda ser improcedente y en ejercicio de la autonomía universitaria y de la facultad otorgada al Consejo Universitario se puede definir la modificación en los términos que consideren procedente.

1. *... sería importante limitar el número de personas que de una misma dependencia puedan formar parte de cada comisión, de manera que una labore en instancias del sector académico (docencia, investigación, extensión y centros universitarios) y otra en instancias de sector administrativo (rectoría, planeación o ejecutiva), buscando que los miembros tengan representación de diferentes áreas de la institución.*

La norma vigente no ha tenido limitaciones hasta este momento. La propuesta podría resultar discriminatoria al limitar a las personas en su participación. Si se quisiera disponer dentro de la normativa una limitación como la propuesta se debe justificar la razón que le de fundamento y aclarar por qué no se generaría una discriminación para las personas que quieran participar en las comisiones.

Estas son las propuestas que hizo la Dirección de Gestión del Talento Humano en la consulta, que en ese momento era Recursos Humanos y el análisis jurídico que

hace nuestra asesoría jurídica, para tener claro aquí, se están citando en la letra cursiva las propuestas formuladas por Recursos Humanos y después el análisis jurídico de cada una de ellas.

Continúo leyendo:

2. *Para garantizar el permiso con goce de salario estipulado por artículo 55 del Estatuto de Personal, para los diferentes miembros se deberán valorar 5 horas semanales que como mínimo se debe dedicar a esta Comisión y se le incorpore en su declaración de jornada laboral.*

La jornada laboral de las personas funcionarias de la universidad está regulada en el artículo 21 del Estatuto de Personal y se ha dispuesto que es jornada diurna, nocturna y mixta.

Las personas integrantes de las comisiones ejercen esa función dentro de su jornada laboral según lo dispone el artículo 143 del Estatuto de Personal por lo que esta es una inclusión particular que no corresponde a una valoración jurídica sino a una decisión administrativa. Se recomienda valorar si esta modificación podría generar que las personas requieran cumplir con las funciones propias de su puesto fuera de su jornada laboral usual y se deba cubrir mediante el pago de horas extra.

3. *En el caso de la persona coordinadora, su tiempo una vez acordado por la comisión deberá estar consignado en su jornada laboral, en lo que ocupa el cargo. Permitiendo a la persona que se encuentre encargada de dicha coordinación un medio tiempo, para atender no solo la sesión, sino lo correspondiente a las actas, seguimiento de acuerdos, establecimiento de propuestas y demás acciones propias de la designación, lo cual justifica permitirle a este medio tiempo para atender lo correspondiente. Es importante, además, rescatar que se hace necesario por los periodos de nombramiento, el establecer el requisito de ser persona funcionaria en condición de propietaria, para evitar que, por cortes de nombramiento, las comisiones en un determinado momento no estén conformadas legalmente.*

Sobre la asignación de la jornada se hace la misma recomendación que en el apartado anterior. Sobre el requisito de que la persona esté en condición de propietaria se recuerda que la única diferencia entre las personas nombradas en propiedad y las personas interinas es la estabilidad y no se debe hacer ninguna discriminación en cuanto a la participación de personas en condición de interinas para las comisiones. Sobre el argumento de que las comisiones podrían dejar de operar por no contar con una persona titular que terminó su nombramiento por no estar en propiedad se recuerda que recientemente se ha reformado la normativa interna para que las comisiones cuenten con personas suplentes.

4. *... si bien una misma persona funcionaria puede ser postulada, desde diferentes puestos, ya sea por los gremios o por el Consejo Universitario, que quede claro que la restricción de no pertenecer a*

este órgano colegiado por más de 6 años, aplica para la persona funcionaria independientemente de donde se presente su nombramiento y que dicha restricción aplica como propietario o suplente.

La redacción actual del artículo indica lo siguiente: Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez. En mi opinión la redacción es clara, sin embargo si lo consideran necesario se puede hacer la reforma sin problema.

5. no podrán formar parte de la Comisión dos miembros o más que compartan superior jerárquico a nivel de dirección o jefatura.

La norma vigente no ha tenido esta limitación hasta este momento ni se cuenta con una justificación de las razones por las que se podría limitar. Podría resultar discriminatoria al limitar a las personas en su participación si no se tiene un buen fundamento para hacerlo además sugiero se valore si es conveniente esta modificación.” (El subrayado no es del original)

6. En la sesión 443-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de mayo, 2023, en el análisis de la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, se contó con la participación de las personas integrantes de la Comisión de Carrera Profesional y las personas integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa.
7. El oficio CCP-332-2023 de la Comisión de Carrera Profesional de fecha 18 de mayo, 2023, referente al análisis y ajustes de cambios sugeridos sobre propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal (REF.CU-531-2023). Este oficio se conoció en la sesión 445-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 23 de mayo, 2023.
8. El oficio CCAAd.2023.099-1 de la Comisión de Carrera Administrativa de fecha 22 de mayo, 2023, referente al análisis y ajustes de cambios sugeridos sobre propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal (REF.CU-534-2023). Este oficio se conoció en la sesión 445-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 23 de mayo, 2023.
9. El análisis realizado en las sesiones 443-2023 y 445-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente, el 16 y 23 de mayo, 2023, De análisis realizado se concluye lo siguiente:
 - La necesidad de mantener la carrera universitaria en la Universidad, por la naturaleza misma de la institución.
 - Se requiere promover una gestión más expedita en cada comisión de carrera universitaria.

- La necesidad de que las personas que laboran en las comisiones de carrera universitaria cuenten con el tiempo laboral requerido, para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada comisión.
10. El oficio SCU-2023-121 de fecha 09 de junio, 2023, suscrito por la señora Paula piedra Vásquez, coordinadora ai. de la Secretaría General del Consejo Universitario (REF.CU-591-2023), mediante el cual en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos tomado en la sesión 445-2023, Art. II, inciso 1), celebrada el 23 de mayo del 2023 (CU.CAJ-2023-081) informa que el 07 de junio, 2023, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal”, Se adjunta las observaciones recibidas por la Escuela de Educación, la Oficina Jurídica y nota del Sindicato UNE-UNED, suscrita por el señor Gabriel Quesada Avendaño.
 11. El correo electrónico de fecha 11 de junio de 2023, remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dirigido a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica, en el que le solicita que valore las observaciones que hace la Oficina Jurídica y el sindicato UNE UNED sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, a la luz de lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del mismo Estatuto.
 12. El correo electrónico de fecha 12 de junio de 2023, remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora, dirigido a la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual consulta la cantidad de personas funcionarias profesionales de poseen la categoría P3, P4 y P5 y que están a la vez, afiliadas al Sindicato UNE-UNED.
 13. La respuesta enviada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, en atención a la solicitud de Marlene Víquez Salazar, coordinadora, y que a la letra indica:

“Buenos días

Estos serían los datos; del total de 92 funcionarios activos afiliados al Sindicato UNED-UNED:

03 casos son P3.
07 casos son P4.
05 casos son P5.”
 14. En la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio 2023, se analiza las observaciones enviadas por la Escuela de Educación, la Oficina Jurídica y nota del Sindicato UNE-UNED, suscrita por el señor Gabriel Quesada Avendaño. Del análisis realizado, la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda solicitar a la señora Paula

Piedra Vásquez, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que remita a los miembros de la Comisión el correo electrónico de fecha 11 de junio de 2023, enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, en su condición de coordinadora de la Comisión a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante el cual solicita a la señora Arias Mora, que valore las observaciones que hace la Oficina Jurídica y el sindicato UNE UNED a la modificación propuesta del artículo 87 del Estatuto de Personal, a la luz de lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 del mismo Estatuto. Asimismo, remita el correo electrónico de fecha 12 de junio, 2023, de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, dirigido a la señora Marlene Víquez Salazar, en atención a su solicitud. Igualmente acuerda en esta misma sesión 447-2023, de manera específica lo siguiente:

“2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que analice y remita esta Comisión las posibles opciones que considere pertinentes en relación con la modificación propuesta del artículo 87 del Estatuto de Personal, a la luz de lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 del mismo Estatuto de Personal y lo argumentado por el sindicato UNE-UNED. Para ello, se le solicita que analice los antecedentes que sirvan como jurisprudencia relacionada con el establecimiento de la Junta de Relaciones Laborales en la UNED.”

15. El oficio AJCU-2023-110 de fecha 23 de junio, 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF. CU-629-2023), referente a los ajustes a la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal y otros (representaciones gremiales), en atención a las observaciones emitidas por la Oficina Jurídica y nota del Sindicato UNE UNED. Al respecto el oficio AJCU-2023-110 (REF. CU-629-2023), en lo que interesa indica:

“En la Sesión 447-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2023 la Comisión de Asuntos Jurídicos, acordó lo siguiente:

“2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que analice y remita esta Comisión las posibles opciones que considere pertinentes en relación con la modificación propuesta del artículo 87 del Estatuto de Personal, a la luz de lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 del mismo Estatuto de Personal y lo argumentado por el sindicato UNE-UNED. Para ello, se le solicita que analice los antecedentes que sirvan como jurisprudencia relacionada con el establecimiento de la Junta de Relaciones Laborales en la UNED.”

Para hacer la siguiente propuesta he considerado las observaciones recibidas en la consulta a la Comunidad Universitaria, que enviaron las personas de la Oficina Jurídica, de la ECE y de parte del Sindicato UNE-UNED. (El subrayado no es del original)

He tratado de ajustar el texto a las recomendaciones aunque no todas son posibles de acoger y la propuesta incluye la modificación de otros dos artículos del Estatuto de Personal.

La propuesta para su discusión es la siguiente en la que he resalto las modificaciones y he tachado lo que se recomienda eliminar (El subrayado no es del original):

ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones

Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis personas como miembros titulares y dos personas como miembros suplentes.

Cuatro titulares y un suplente son de designación del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Dos titulares y un suplente son de designación conjunta en cada comisión como se indica seguidamente:

a) En el caso de la Comisión de Carrera Profesional, dos titulares y un suplente serán designados conjuntamente, entre las organizaciones sindicales o asociaciones de personas profesionales que existan al momento de la designación.

Tanto las personas titulares como la suplente serán designadas por consenso entre las organizaciones sindicales o asociaciones de personas profesionales.

b) En el caso de la Comisión de Carrera Administrativa, un titular será designado por la asociación de personas la AFAUNED, otro por la organización sindical mayoritaria, y la persona suplente será designada por consenso entre las organizaciones gremiales de las personas funcionarias no profesionales que existan al momento de la designación.

En las dos comisiones, todas deberán ser personas funcionarias a tiempo completo, excepto en la Comisión de Carrera Profesional, si se trata de una persona funcionaria que es profesora, la cual deberá tener necesariamente, una jornada laboral al menos de ½ tiempo.

Asimismo, todas deben pertenecer a la Carrera Universitaria de que se trate y su designación en representación de una organización sindical o asociación debe ser comunicada formalmente al Consejo Universitario.

Las personas funcionarias de la Comisión de Carrera Profesional deberán poseer, como mínimo, la categoría de Profesional 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal.

Las personas funcionarias de la Comisión de Carrera Administrativa deberán poseer, como mínimo, categoría de Administrativo 3 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal.

Las personas designadas por el Consejo Universitario durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectas una vez.

Las personas designadas por las organizaciones gremiales durarán en sus funciones dos años y sólo podrán ser reelectas una vez.

Cada Comisión nombrará anualmente entre las personas titulares una persona coordinadora de la comisión, pudiendo ser reelecta.

Cada persona suplente asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de alguna de las personas miembros titulares a las que les corresponda suplir.

Las personas suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes las personas titulares, con derecho a voz, pero sin voto.

Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas titulares que le corresponde suplir, mientras se realiza la nueva designación.

La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice la nueva designación de una persona titular y mientras se encuentre vigente la designación de la persona suplente.

En el momento de hacer la designación de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su persona representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y hayan transcurrido 3 meses desde que venció la designación de la persona en la respectiva Comisión, a petición de la persona coordinadora de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a designar una persona integrante que ocupe dicho espacio por un período de dos años.

Para el cumplimiento de las funciones en cada comisión, con excepción de aquellas que gocen de tiempo laboral para el desempeño de sus funciones, en los términos que establece el artículo 56 del Estatuto de Personal, las personas miembros de las comisiones de carrera universitaria contarán con 4 horas semanales de su jornada laboral y la persona que sea nombrada Coordinadora contará con 6 horas semanales.

Todas las organizaciones sindicales o asociaciones de personas funcionarias para poder participar en las comisiones reguladas en el presente artículo deben estar registradas ante la rectoría. Para ese efecto la rectoría llevará un registro en el que estén inscritas todas las organizaciones y asociaciones de cualquier índole, con la respectiva información completa y donde se constate anualmente la vigencia de éstas y sus representantes.

OTRAS NORMAS DEL ESTATUTO DE PERSONAL QUE SE DEBEN MODIFICAR PARA ARMONIZAR LOS CAMBIOS:

ARTÍCULO 54: Organizaciones Sindicales o Asociaciones

Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria. ~~— a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación del Personal~~

~~Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).~~

ARTÍCULO 55: Representación de Organizaciones Sindicales y Asociaciones

~~La organización sindical mayoritaria, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, Las organizaciones sindicales y asociaciones participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes designados conjuntamente, entre las organizaciones sindicales o asociaciones de personas funcionarias profesionales actuales u otras que se conformen, que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.~~

Finalmente se recomienda revisar los ajustes que se deban hacer en el Reglamento de Carrera Universitaria en caso de aprobar estos cambios.

16. Lo discutido en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, referente a la integración de las comisiones de carrera universitaria, así como lo expresado por la Escuela de Educación, la Oficina Jurídica, lo expresado por el Sindicato UNE-UNED y el oficio AJCU-2023-110 de fecha 23 de junio, 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF. CU-629-2023).
17. En la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, en relación con la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal y el análisis de todos los documentos referentes a este tema, se toma el siguiente acuerdo (Art. IV, inciso 4):

“SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica que remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar, el próximo lunes 03 de julio de 2023, el detalle sobre el número de personas asociadas al sindicato UNE-UNED, a UNED PRO, a APROFUNED y a AFAUNED (por separado). Además, en el caso del sindicato UNE-UNED, facilitar el detalle sobre cuántos de ellos pertenecen al sector profesional y cuántos de ellos al sector no profesional.”

18. El oficio ORH-USP-2023-4071, de fecha 10 de julio, 2023, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con información relacionada con personas funcionarias asociadas a los distintos gremios de la Universidad (REF. CU-690-2023). Este oficio se conoció en la sesión 450-2023 de la

Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. En lo que interesa la señora Carvajal Pérez indica:

“De conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 448-2023, remito la siguiente información relacionada con personas asociadas al Sindicato UNE-UNED, a UNED PRO, a APROFUNED y a AFAUNED:

- UNE-UNED: 92 personas; 50 del sector Profesional, y 42 del no Profesional.
- UNED-PRO: 103 personas.
- APROFUNED: 112 personas.
- AFAUNED: 286 persona.

Quedo a la disposición de ustedes en caso de que requieran otra información.”

19. Lo expresado por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, miembro del Consejo Universitario, en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023, sobre lo informado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai, de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-USP-2023-4071 (REF. CU-690-2023), transcrito en el considerando anterior. Al respecto el señor Vladimir de la Cruz de Lemos indica:

“Es muy triste el panorama que acaban de describir. Uno desearía que hubiera más conciencia y más nivel organizativo. Lamentablemente, hay cuatro organizaciones y, efectivamente, vincularse a las cuatro puede ser oneroso para alguna gente. No es tan simple, ni es tan fácil y eso requiere un grado de conciencia para pagar las cuotas. / Pero, cómo resolver el problema. Esa es la pregunta. / Para mí sería muy fácil. Primero, esas organizaciones no están obligadas a formar parte de estructuras académicas, para decirlo de esa manera. Desde el punto de vista de la historia de la autonomía universitaria cuando se le dio representación a los estudiantes, no se le dio a los administrativos, y esa representación a los estudiantes se le dio, específicamente, en aquellos organismos que dentro de la Universidad tenían decisiones políticas, de dirección política de la Universidad. No necesariamente tenían que ir a un comité científico o algo así. ¿Me explico? Yo creo que eso es importante entenderlo. / Entonces, si hacemos una similitud en ese sentido con el sector sindical, yo podría decir que podríamos operar igual. No necesariamente tienen que estar en Consejo Universitario, porque en el Consejo Universitario no hay representantes sindicales. Entonces, en este caso lo que podríamos hacer es decirle “bueno ahí hay cuatro organizaciones de trabajadores, pónganse de acuerdo para nombrar entre ustedes” y entonces pónganse de acuerdo para que ustedes se alternen un año uno, otro año otro, etc, y darles eso; o acudir a las mayoritarias. Por principio general me parece que eso deberíamos hacerlo. / No es un problema ser sindicato, no. Al final de cuentas hay gente que puede llamarse “águila y no tener una sola pluma en el pecho”. Entonces, en ese sentido, de qué vale ser el sindicato “si no tiene plumas” para decirlo en esa alegoría que hice. Pero, el punto es ese, quién representa más y qué nos interesa que esté más representado

desde el punto de vista nuestro de la representación. / Ahora, si es desde el punto de vista local, de cada uno de esos organismos, que se pongan de acuerdo. Si hay cuatro, pónganse de acuerdo. ¿Cuántos tenemos que nombrar? ¿Dos? (...)

Si son dos, le decimos a esos cuatro grupos “aquí hay dos campos para el sector laboral, pónganse ustedes de acuerdo, como juntas directivas o como asamblea de todos ustedes, y nombren dos”. Más fácil así.

20. Lo analizado en la sesión 452-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 25 de julio, 2023, sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, referente a la integración de la Comisiones de Carrera Universitaria, en particular, que estas comisiones son propias de la Universidad, cuyo fin es valorar los atestados de las personas funcionarias para ascenso en carrera universitaria.
21. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 452-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0111), en el que, con base en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, así como la inclusión de tres transitorios, referente a la integración de las comisiones de la Carrera Universitaria.
22. El oficio OJ-2023-459 de fecha 26 de julio de 2023 (REF: CU-748-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la revisión de propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.
23. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 453-2023, celebrada el 01 de agosto de 2023, en relación con este tema.
24. El oficio SCU-2023-171 de fecha 08 de agosto de 2023 (REF: CU-803-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión en el que informa que el 04 de agosto de 2023 venció el plazo para recibir observaciones de las personas miembros del Consejo Universitario a la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, así como la inclusión de tres transitorios. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Recomendar al Plenario del Consejo Universitario aprobar la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, referente a la integración de las comisiones de la Carrera Universitaria, la cual aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Texto vigente	Propuesta de Modificación
---------------	---------------------------

	(Lo destacado en negrita son los cambios propuestos)
ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de	ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis personas como miembros titulares y dos personas como miembros suplentes. Cuatro titulares y un suplente son de designación del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Dos titulares y un suplente son de designación conjunta en cada comisión como se indica seguidamente: a) En el caso de la Comisión de Carrera Profesional, dos titulares y un suplente serán designados conjuntamente, entre las organizaciones sindicales y asociaciones de personas profesionales que existan al momento de la designación. b) En el caso de la Comisión de Carrera Administrativa, dos titulares y un suplente serán designados conjuntamente entre las asociaciones de personas funcionarias no profesionales y las organizaciones sindicales que existan al momento de la designación. En las dos comisiones, todas deberán ser personas funcionarias a tiempo completo, excepto en la Comisión de Carrera Profesional, si se trata de una persona funcionaria que es profesora, la cual deberá tener necesariamente, una jornada laboral al menos de ½ tiempo. Asimismo, todas deben pertenecer a la Carrera Universitaria de que se trate y su designación en representación de una organización sindical o asociación debe ser comunicada formalmente al Consejo Universitario, de previo a ejercer las funciones dentro de la comisión. Las personas funcionarias de la Comisión de Carrera Profesional deberán poseer, como mínimo, la categoría de Profesional 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior

la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.

estatal.

Las personas **funcionarias** de la Comisión de Carrera Administrativa deberán poseer, como mínimo, categoría de Administrativo **3** y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal.

Las personas **designadas** por el Consejo Universitario durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectas una vez.

Las personas **designadas** por las organizaciones gremiales durarán en sus funciones dos años y sólo podrán ser reelectas una vez.

Cada Comisión nombrará anualmente entre las personas **titulares una persona** coordinadora de la comisión, pudiendo ser reelecta.

Cada persona suplente asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de alguna de las personas miembros titulares a las que les corresponda suplir.

Las personas suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes las personas titulares, con derecho a voz, pero sin voto.

Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas **titulares** que le corresponde suplir, mientras se realiza **la nueva designación**.

La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice **la nueva designación** de una persona titular y mientras se encuentre vigente **la designación** de la persona suplente.

En el momento de hacer **la designación** de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.

En caso de que las organizaciones

gremiales no hayan designado a las personas representantes titulares ni a la suplente, por falta de acuerdo entre ellas o por alguna otra razón, ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y hayan transcurrido **3 meses** desde que venció la **designación de la persona en la respectiva Comisión**, a petición de la persona coordinadora de la comisión respectiva, el Consejo Universitario **procederá a designar una persona integrante de la comunidad universitaria que ocupe dicho espacio** por un período de dos años.

Para el cumplimiento de las funciones en cada comisión, con excepción de aquellas que gocen de tiempo laboral para el desempeño de sus funciones, en los términos que establece el artículo 56 del Estatuto de Personal, las personas miembros de las comisiones de carrera universitaria contarán **con 4 horas semanales de su jornada laboral y la persona que sea nombrada Coordinadora contará con 6 horas semanales.**

Todas las organizaciones sindicales o asociaciones de personas funcionarias para poder participar en las comisiones reguladas en el presente artículo deben estar registradas ante la rectoría. Para ese efecto la rectoría llevará un registro en el que estén inscritas todas las organizaciones y asociaciones de cualquier índole, con la respectiva información completa y donde se constate anualmente la vigencia de éstas y sus representantes.

Cuando una persona designada por el Consejo Universitario en una de las comisiones de carrera universitaria sea denunciada por una actuación u omisión en el ejercicio de esta designación, el Consejo Universitario recibirá la denuncia y solicitará la tramitación de la investigación o procedimiento administrativo que corresponda según las faltas y el procedimiento regulado en el Estatuto de Personal. Cuando corresponda, podrá imponer las

	sanciones dispuesta en el mismo cuerpo legal.
--	---

Transitorios a la reforma del artículo 87

Transitorio 1. Las personas que actualmente forman parte de las comisiones de carrera universitaria continuarán hasta que finalice su nombramiento. Las personas nombradas por el Consejo Universitario como suplentes en las dos comisiones continuarán hasta que finalicen su período. Asimismo, las organizaciones sindicales o asociaciones, mencionadas en el artículo 87 del Estatuto de Personal, deberán en un plazo máximo de 6 meses, establecer en cada comisión las personas titulares y las personas suplentes en los términos que se indica en el citado artículo.

Transitorio 2. La rectoría establecerá un registro para las organizaciones sindicales o asociaciones en un plazo máximo de 3 meses. Una vez que el registro se encuentre disponible, la rectoría informará a las organizaciones el procedimiento para su inscripción.

Transitorio 3. Las organizaciones sindicales o asociaciones tendrán un plazo de 1 mes para inscribirse en el registro de la rectoría.

ACUERDO FIRME”

Si me permite, para hacer algunos comentarios a esta propuesta.

LAURA VARGAS: Por favor don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Como coordinador actual de la Comisión de Asuntos Jurídicos me gustaría aclarar que este es un dictamen viejo, desde el 2023 está y que se emitió cuando todavía era coordinadora doña Marlene Víquez.

En el dictamen, me parece que queda claro el punto que originalmente nos trajo a conocer este tema, que es si la restricción de reelección abarca o no abarca las suplencias, en mi opinión, la norma actual es totalmente clara, pero bueno, el dictamen lo deja más claro, ahí está el criterio jurídico que emitió doña Nancy en su momento, en el sentido de que la limitación de la reelección no hace diferencia entre titulares y suplentes y, por lo tanto, yo coincidiría con la observación que nos hace doña Paula, coordinadora de la Secretaría del Consejo, en el sentido de que habría que analizar si es posible hacer un nombramiento que vaya en contra de esa normativa, por supuesto que no.

Ahora bien, este dictamen, como ustedes ven, toca otros aspectos de la normativa analizada. Es más amplio que lo que estábamos discutiendo inicialmente y busca

clarificar o mejorar el tema de la representación de las organizaciones gremiales en las comisiones de carrera universitaria de la institución. Y bueno, como mecanismo a los inconvenientes que se han presentado, porque tal vez alguna organización nombra a su representante, otras no los nombra y habiendo tantas organizaciones gremiales en la institución, como salida se propone que ese nombramiento lo hagan las organizaciones gremiales de común acuerdo, esa es la salida que propusieron en su momento; hay dos formas de abordar eso desde el punto de vista del derecho laboral colectivo, efectivamente, puede haber un acuerdo entre las organizaciones gremiales, pero si no hay acuerdo, usualmente lo que estila es que el nombramiento recae en la organización más representativa o las organizaciones más representativas, si no pueden tener una participación todas, entonces, es un punto a considerar en ese dictamen.

El punto débil que le veo a la propuesta que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos en ese tiempo, tengo que decir, yo no estaba en la Comisión de Asuntos Jurídicos, es que si no se ponen de acuerdo las organizaciones gremiales, que puede ser porque una nada más no esté de acuerdo y se planta en que no hay acuerdo, las organizaciones gremiales pierden representación, porque entonces si pasan 3 meses sin ese acuerdo, el Consejo pasa a nombrar a alguien de la comunidad universitaria, y aunque yo sé que no era la intención de la Comisión de Asuntos Jurídicos al proponer este tema, podría ser como especie de veto de alguna organización minoritaria que dice, -bueno, si no me nombran a quien yo quiero, entonces no hay acuerdo, y entonces, si no es mío no será de nadie-, como el chiquillo que se lleva la bola, si no juegan como quiero, si la mejenga no se organiza como el dueño de la bola quiere, entonces, se lleva la bola y nadie juega. Me parece que ese es un defecto que tiene esa propuesta.

Obviamente, la propuesta es necesaria revisarla porque, por ejemplo, ahora hay una nueva organización sindical en la UNED, que es SIUNED, que no está contemplada ahí y podría funcionar si las organizaciones tienen un diálogo fluido y se ponen de acuerdo, pero la debilidad que le veo es esa, si no se ponen de acuerdo lo que dice la norma propuesta es que transcurridos 3 meses, el Consejo nombra a cualquier persona de la comunidad universitaria y eso podría provocar que las organizaciones gremiales se queden sin representación con solo que haya una que no quiera dar su visto bueno o no pueda dar su visto bueno y entonces, se podría estar dando una sobrerrepresentación a organizaciones minoritarias, un poder de veto a organizaciones minoritarias que va en contra de los principios del derecho laboral colectivo.

Entonces, releendo el dictamen para efectos de la duda que surgió aquí, que motivó esto, en mi opinión, es clara la normativa, la limitación de reelección rige tanto para titulares como para suplentes, o sea, tendría que haber una norma expresa que diga que esa limitación no aplicará para suplentes, pero pareciera que no está.

Y, en cuanto a este otro tema de la integración, pareciera que sí es necesario modernizar la integración de esas comisiones, pero tengo mi duda de si la solución propuesta es la mejor porque podría generar ese efecto que acabo de mencionar.

Bueno, ahí se los planteo para la discusión.

LAURA VARGAS: Sí, don Carlos, por favor.

CARLOS MONTROYA: Gracias, no, es muy breve.

A la lectura de este dictamen como había indicado don José María ya tiene cierto tiempo de estar por acá, sé que más de dos años y hace referencia al artículo 35 del Estatuto Orgánico. Ese artículo fue reformado recientemente por la Asamblea Universitaria, pero no altera el resultado del dictamen que se está presentando, era básicamente para consignar que la numeración se mantiene, que se sigue hablando del mismo artículo y lo que se hizo fue un cambio en la redacción, pero sigue manteniendo el mismo espíritu, entonces, no afecta el dictamen final que se está leyendo el día de hoy.

Era básicamente para informar eso.

LAURA VARGAS: Muchas gracias don Carlos.

¿Algún otro que quiera hacer sus comentarios al respecto?

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo, porque me quedé un poco y, además, se me fue el internet en un periodo ahí y como que me quedó partido, pero en todo caso voy a hacer las preguntas.

Vamos a ver, me parece que las observaciones de don José María tiene toda la razón, podrían quedar insistentemente algunos fuera y es importante que estén representados todos, entonces, lo conveniente es que ese dictamen se devuelva a la Comisión para ser analizado, ¿es así?

LAURA VARGAS: Yo creo, igual que don José María, considero que ha pasado muchísimo tiempo y tengo dudas sobre ese artículo final y la representación también de los gremios. Yo no estuve en ese proceso, de hecho yo estaba leyéndolo cuando don José María lo leía y yo decía, -¿yo estaba o no presente en la Comisión de Asuntos Jurídicos?-, en aquel momento no estaba presente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, entonces, yo considero oportuno que se vuelva a revisar de acuerdo a la realidad actual porque ya...

ANABELLE CASTILLO: Y luego las reformas al Estatuto.

LAURA VARGAS: Creo que esa sería, propondría como una moción porque ya pasó por la Comisión, entonces, tendría que proponerse como una moción de que se devuelva a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se actualice de acuerdo a la realidad actual de la Universidad y de la normativa institucional, eso con respecto al dictamen, nosotros nos devolvemos al nombramiento y al punto que tenemos.

ANABELLE CASTILLO: Sí, pero yo creo que podemos, porque es una sola, el nombramiento, vamos a ver, esta persona cumple con esos requisitos o las que se están proponiendo cumplen con los requisitos o no, o es mejor también dejarlo para la próxima semana y estudiarlo.

LAURA VARGAS: Esa es una buena opción, dejarlo para la próxima semana y estudiarlo a la luz de este dictamen.

ANABELLE CASTILLO: Ajá.

PAULA PIEDRA: Doña Anabelle, perdón, tal vez para aclarar, don Olmedo sí cumple los requisitos que establece el artículo 87 del Estatuto Personal actual. El asunto es el tema de la reelección.

ANABELLE CASTILLO: Sí, porque ya tiene varias.

PAULA PIEDRA: Sí, porque él ha sido nombrado como suplente en 2 periodos, pero él sí cumple los requisitos, tanto es así que por eso ha sido previamente nombrado.

LAURA VARGAS: Vamos a escuchar a don José María, después a don Greivin.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, yo no les había propuesto devolverlo a Comisión porque quería escuchar el criterio de ustedes, pero ciertamente me parece, leyendo el dictamen con cuidado, que podría haber aspectos que requieran una revisión adicional, que hayan quedado desfasados a la luz de los nuevos acontecimientos o que requieran ser revisados.

Entonces, sí estaría de acuerdo con que este plenario tome el acuerdo de devolver el dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que la Comisión lo actualice, a la luz de todos los últimos cambios que se han dado en la normativa y las nuevas condiciones que existen en la institución.

En cuanto a la consulta, a la duda concreta, yo lo que solicitaría es un criterio jurídico de nuestra Asesoría Jurídica, lo que les recomendaría es en el sentido para clarificar si la candidatura propuesta cumple con la normativa en cuanto a la limitación de reelección o no, porque bueno, lo que tenemos es criterios emitidos en otro dictamen donde se concluye que la limitación de la reelección sí aplica a

las personas suplentes, pero no un criterio específico sobre este caso en concreto, entonces, lo que procede es solicitarle a doña Nancy un criterio sobre este caso en particular para conocerlo en la próxima sesión.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, don José María.

Don Greivin, por favor.

GREIVIN SOLÍS: Gracias, buenos días doña Laura y compañeros y compañeras del Consejo Universitario y a la comunidad que nos sigue por los diferentes medios.

Sí, iba por ese punto más bien, bueno, gracias don José María, me aclaró un tema y le iba a consultar cuál era entonces su propuesta de esa preocupación que usted expresa, pero entonces de mi parte también apoyo la idea de enviarlo de nuevo a Comisión para el análisis correspondiente, también, por todos los cambios que se han hecho a través del Estatuto Orgánico.

Y también, iba a proponer eso exactamente, un análisis jurídico, entonces, apoyo también la propuesta de don José María sobre el tema de la reelección, porque la persona que está aquí postulante ha sido, según lo que he comprendido en esto, ha sido suplente, entonces, si eso también afecta para que sea nombrado como una persona titular en el puesto, sí apoyaría también o propondría hacer esa consulta a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario sobre ese tema en específico.

Entonces, trasladarlo a Comisión para su análisis, el punto sobre la modificación del artículo 87 y hacer la consulta correspondiente para el nombramiento de esta persona.

Gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si me permite doña Laura agregar algo.

LAURA VARGAS: Sí don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Oyendo a don Greivin, hay una precisión importante que él hace, que es parte de la consulta que habría que hacerle a la Asesoría Jurídica, si la persona estaba nombrada como suplente, si la limitación de reelección aplica para un nombramiento como titular o se entiende que es un nombramiento distinto, esa también sería como una parte de la consulta que habría que hacer.

LAURA VARGAS: Perfecto, muchísimas gracias.

Entonces, vamos a votarlo por partes en el sentido de que primero votaríamos la moción que mencionó doña Anabelle de devolverlo, bueno, lo hemos mencionado varios, de devolver ese dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos para la actualización del criterio en términos generales de los artículos analizados, ese sería el primero. Entonces, por favor, manifestarse, con firmeza, por favor.

Y una vez realizados estos, que ya está todos, procederíamos también a votar para hacer la consulta directa a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario doña Nancy para la próxima sesión tener claridad sobre esto con los aspectos que mencionó don Greivin y don José María, de la diferencia entre la titularidad y la suplencia propiamente, entonces, también podemos votarlo con firmeza para...

ANABELLE CASTILLO: ¿Hay que ponerle plazo no? Para la próxima semana.

PAULA PIEDRA: A la próxima semana.

LAURA VARGAS: A la próxima semana estaríamos recibiendo el criterio de doña Nancy, por eso es la firmeza para pasárselo de una vez cuando ella se reincorpore de sus vacaciones.

Listo, ya tenemos firmeza de ambos acuerdos.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra el dictamen con acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de agosto del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0113, referente al envío de la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.**
- 2. Este Consejo Universitario considera oportuno que la modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal se ajuste al contexto y normativa actual relacionada.**

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen enviado mediante oficio CU.CAJ-2023-0113, con el fin de que lo analice a la luz del contexto y las modificaciones actuales a la normativa

institucional, y envíe nuevamente al Consejo Universitario lo correspondiente para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

Entonces, seguiríamos si no me equivoco doña Paula con el apartado de correspondencia.

PAULA PIEDRA: Nos falta uno en inclusión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

LAURA VARGAS: Ok, perfecto, entonces tenemos el punto 3.

4. Oficio SCI-804-2025 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a envío de Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica.

Se conoce oficio SCI-804-2025 de fecha 01 de octubre de 2025 (REF: CU-1145-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Extraordinaria N° 3424, Artículo 3, del 01 de octubre de 2025, en el que se remite Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica.

LAURA VARGAS: Entonces la propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCI-804-2025 de fecha 01 de octubre de 2025 (REF: CU-1145-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Extraordinaria N° 3424, Artículo 3, del 01 de octubre de 2025, en el que se remite Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-804-2025 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (REF: CU-1145-2025).”

Para que ustedes lo puedan conocer. ¿Están de acuerdo?

Listo, ya tenemos firmeza del acuerdo.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-804-2025 de fecha 01 de octubre de 2025 (REF: CU-1145-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Extraordinaria N° 3424, Artículo 3, del 01 de octubre de 2025, en el que se remite Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-804-2025 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (REF: CU-1145-2025).

ACUERDO FIRME

Entonces, ahora sí creo que pasamos al punto 15 de la correspondencia.

5. Oficio AJCU-2025-146 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Se conoce oficio AJCU-2025-146 de fecha 22 de setiembre de 2025 (REF: CU-1104-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

LAURA VARGAS: Entonces dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo VI, inciso 1-b), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-402), en el que se acuerda solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, que presente a este Consejo Universitario, una propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de atender las preocupaciones manifestadas por órgano de investigación, sobre la confidencialidad de las personas denunciantes y las limitaciones para la

recopilación de prueba en las denuncias remitidas por el Consejo Universitario.

2. El oficio AJCU-2025-146 de fecha 22 de setiembre de 2025 (REF: CU-1104-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025 (CU-2025-382), en el que se acuerda conformar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Katya Calderón Herrera, para la inclusión de un nuevo artículo denominado “59 bis” en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AJCU-2025-146 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1104-2025), a la comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el xx de xxxxxx de 2025.”

Eso es lo que tenemos que establecer, la fecha en que le estaríamos pidiendo a doña Nancy nos remita dicho dictamen al plenario. Entonces, escucho propuestas del tiempo que le damos.

Adelante don Carlos, por favor.

CARLOS MONTROYA: Gracias, sí, en realidad quien coordina esa comisión es doña Katya y pienso que se está haciendo esa propuesta de enviarlo a la comisión porque estábamos analizando el artículo 59 del mismo reglamento que hace referencia a ese artículo. Ya, ese artículo, creo que está en consulta, estamos esperando las respuestas de la comunidad y después de los miembros del Consejo Universitario.

Yo no me atrevería a plantear una fecha en ausencia de ella, pero considerando los plazos, yo calculo que podríamos hablar 30 de noviembre, pensando en que si hay que hacer el análisis del artículo, hay que hacer la publicidad ante la comunidad universitaria, que son 10 días, más los 10 días que tienen los miembros del Consejo Universitario, más el análisis de los comentarios, que pueden haber observaciones de la comunidad universitaria y estamos empezando el mes, yo pensaría que tal vez el 30 de noviembre, o a la última semana del mes de diciembre, si fuera necesario que hoy tomáramos ese acuerdo. Pero, como le

manifiesto, doña Katya es quien coordina esa comisión, que surgió para ver ese artículo, supongo que la razón de que se está enviando es que justamente está esa comisión conformada, pero eso es lo que lo que podría sugerir de manera respetuosa.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias don Carlos. Doña Paula, adelante.

PAULA PIEDRA: Gracias doña Laura. Sí para aclarar, efectivamente, el Consejo Universitario conformó esta comisión especial para la inclusión de un nuevo artículo 59 bis, que es el que tenía relación con la propuesta de doña Katya sobre agilizar un poquito más el tema de las modificaciones de ciertos reglamentos, la vía rápida que llamaban. Como saben, por reglamento, cuando hay modificaciones del reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se tienen que crear una comisión especial, pero este 56 bis, que habla doña Nancy, ese es el que tiene que ver con el trámite de los asuntos confidenciales, y la manera en la que se tramitan, y se le da gestión a la información que llega, y la obligación que tiene la Secretaría del Consejo Universitario para resguardar los datos personales de las personas que plantean denuncias ante el Consejo Universitario.

Como decía don Carlos, para efectos del 59 bis, que es este nuevo que doña Katya proponía, ya eso está en consulta y vence la próxima semana. Y aprovechar porque ya está creada esta comisión, que puedan aprovechar esta nueva modificación del 56 bis, que ya existe, pero al que hay que hacerle la modificación para que pueda enviarse la información de datos personales de las personas que denuncian, a las instancias que corresponden para hacer una tramitación más ágil de este tipo de procesos. Era la aclaración que quería hacer, gracias.

LAURA VARGAS: Muchas gracias, Paula.

¿No sé si hay algún otro que quisiera hacer algún comentario?, sino podríamos darle un plazo de 2 meses que es, básicamente, lo que está diciendo don Carlos. Y sí, doña Katya así lo requiere, puede pedir una prórroga, de acuerdo a como avance, porque como nos está diciendo Paula, que ya está en consulta y que ya está más bien por vencer el tiempo de recibir las observaciones, entonces yo creo que podríamos avanzar con esto y que doña Katya nos informe.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo VI, inciso 1-b), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-402), en el que se acuerda solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, que presente a este Consejo Universitario, una propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de atender las preocupaciones manifestadas por el órgano de investigación, sobre la confidencialidad de las personas denunciantes y las limitaciones para la recopilación de prueba en las denuncias remitidas por el Consejo Universitario.
2. El oficio AJCU-2025-146 de fecha 22 de setiembre de 2025 (REF: CU-1104-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025 (CU-2025-382), en el que se acuerda conformar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Katya Calderón Herrera, para la inclusión de un nuevo artículo denominado “59 bis” en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AJCU-2025-146 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1104-2025), a la comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 03 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Pasaríamos al siguiente punto y este es bastante oportuno, ya dado que doña Katya el día de hoy no se encuentra.

6. Oficio CCP.623.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a referente a solicitud para declarar como persona catedrática a la señora Katya Calderón Herrera.

Se conoce el oficio CCP.623.2025, de fecha 25 de setiembre del 2025, suscrito por Alexander Cortes Campos, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1125-2025), referente a referente a solicitud para declarar como persona catedrática a la señora Katya Calderón Herrera.

LAURA VARGAS: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.623.2025 de fecha 25 de setiembre de 2025 (REF: CU-1125-2025), en el que transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 34, Art III, del martes 23 de setiembre del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que informa que la señora Katya Calderón Herrera posee la categoría de Profesional 5, según el acuerdo comunicado mediante el oficio CCP.623.2025. Además, informa que conformidad con la DGTH-ASP-2025-4298 cumple con el requisito del artículo 3 incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 27 años de trabajar como docente UNED.
2. El oficio DCTH.ASP.2025.4298 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el que se hace constar el tiempo servicio en instituciones de educación de la persona funcionaria.
3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria
Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. Declarar a la funcionaria Katya Calderón Herrera, catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar a la señora Katya Calderón Herrera, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.”

Entonces, ¿sí están de acuerdo en declarar a doña Katya? y también si quieren manifestar algunas palabras.

Adelante doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, yo estoy totalmente de acuerdo. Y sí, le envío mis felicitaciones a Katya donde quiera que esté, vamos a dársela de nuevo y me parece que muy merecido, muy bien.

LAURA VARGAS: Muchas gracias doña Anabelle. Don Carlos.

CARLOS MONTTOYA: Gracias. Bueno, probablemente la próxima semana tendremos oportunidad de forma presencial, virtual diría, de externarle doña Katya nuestros sentidos, o al menos de mi parte, la sentida felicitación por este logro, es una trayectoria al igual que muchas otras personas en la Universidad lo han logrado, han llegado a tener la distinción de catedrático, no es fácil, es un trabajo arduo, de años, verdad. Entonces, unirme también a la felicitación que doña Anabelle le externa a doña Katya el día de hoy.

LAURA VARGAS: Perfecto. Don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Es muy importante para la Universidad que su cuerpo profesoral vaya adquiriendo esos niveles de ascenso, por el prestigio mínimo en la institución, de manera que yo me sumo a lo que han dicho alrededor de Katya. Tendremos oportunidad de saludarla en la sesión próxima. Es un trabajo de preparación para llegar a esos puestos.

LAURA VARGAS: Muchas gracias don Vladimir.

Bueno hago constar que el acuerdo queda en firme, sin estar presente doña Katya Calderón y ella tampoco participó en esta votación, para que quede en actas, por ser la merecedora de este honor en la Universidad.

Muchas gracias, queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.623.2025 de fecha 25 de setiembre de 2025 (REF: CU-1125-2025), en el que transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 34, Art III, del martes 23 de setiembre del 2025, sesión ordinaria y virtual, en el que informa que la señora Katya Calderón Herrera posee la categoría de Profesional 5, según el acuerdo comunicado mediante el oficio CCP.641.2025. Además, informa que de conformidad con el oficio DGTH.ASP.2025.4298 cumple con el requisito del artículo 3 incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 27 años de trabajar como docente UNED.**
- 2. El oficio DGTH.ASP.2025.4298 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el que se hace constar el tiempo de servicio en instituciones de educación de la persona funcionaria.**
- 3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. **Declarar a la funcionaria Katya Calderón Herrera, catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar a la señora Katya Calderón Herrera, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente.

7. **Oficio CIEI-180-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío del Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027.**

Se conoce el oficio CIEI-180-2025, de fecha 24 de setiembre, suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (REF: CU-1126-2025), referente al envío del Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027.

LAURA VARGAS: La propuesta de acuerdo dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-518), en el que se acuerda aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027.
2. El oficio CIEI-180-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 (REF: CU-1126-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el remite el documento titulado *Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027*, el cual tiene como objetivo revisar, actualizar y valorar el riesgo de las metas del PQOA, en función de su ejecución y pertinencia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento titulado *Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027*, enviado por el CIEI mediante oficio CIEI-180-2025 (REF: CU-1126-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 12 de diciembre de 2025.”

¿Sí están de acuerdo?, agradezco le den firmeza también.

Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-518), en el que se acuerda aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027.
2. El oficio CIEI-180-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 (REF: CU-1126-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento titulado *Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027*, el cual tiene como objetivo revisar, actualizar y valorar el riesgo de las metas del PQOA, en función de su ejecución y pertinencia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento titulado *Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027*, enviado por el CIEI mediante oficio CIEI-180-2025 (REF: CU-1126-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 12 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME

Procedemos a pasar al siguiente punto.

8. **Oficio JECHS-028-2025 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a solicitud para la prórroga del nombramiento de los miembros que conforman dicha junta, en un período que finalice el 23 de enero del año 2026, debido a la entrada en vigencia del nuevo reglamento.**

Se conoce el oficio JECHS-028-2025, de fecha 26 de setiembre del 2025, remitido por la señora Zarely Sibaja Trejos, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual y directora del Instituto de Estudios de Género (REF: CU-1130-2025), referente a solicitud para la prórroga del nombramiento de los miembros que conforman dicha junta, en un período que finalice el 23 de enero del año 2026, debido a la entrada en vigencia del nuevo reglamento.

LAURA VARGAS: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-016), en el que se nombran las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, por un período de dos años, del 23 de enero del 2025 al 22 de enero del 2027, a saber:

Representantes sector Profesional:

- ✓ Jéssica Umaña Méndez (titular)
- ✓ Lenin Mondol López (titular)
- ✓ Ercilia Medina Torres (suplente)

Representantes sector Administrativo:

- ✓ Shirley Ramírez Picado (titular)
- ✓ Ingrid Zuñiga Masis (suplente)

Representantes sector Sedes Universitarias:

- ✓ Michael Alejandro Solís Núñez (titular)
- ✓ Randall Chavarría Espinoza (suplente)

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098), en el que se aprueba la reforma integral al “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Dicho reglamento, contiene el siguiente transitorio:

“Transitorio II. Los nombramientos actuales de la Junta mantendrán su vigencia por un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento. Dentro de dicho plazo, las autoridades competentes deberán realizar los nuevos nombramientos”.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, este reglamento fue publicado en el diario oficial La Gaceta en alcance 57 del 09 de mayo de 2025: https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2025/05/09/ALCA57_09_05_2025.pdf?2025945506

3. El oficio JECHS-028-2025 de fecha 26 de setiembre de 2025 (REF: CU-1130-2025), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Por este medio se les extiende un caluroso saludo, a la vez se les solicita, con todo el respeto debido, la prórroga del nombramiento de los miembros que conformaron la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en un período que finalice el 23 de enero del año 2026, ya que al entrar en vigor la Reforma del Nuevo Reglamento contra El Hostigamiento Sexual, según el transitorio II, se ha enviado la consulta a cada Vicerrectoría para que envíen el nombre de la persona titular y suplente.

La anterior Junta Especial contra El Hostigamiento Sexual fue nombrada, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3056-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2025, comunicado mediante oficio CU-2025-016, con fecha del 27 de enero del 2025.

A la vez se hace de su conocimiento que las personas que han conformaron esta Junta, están anuentes a que se realice esta prórroga, hecho que resulta fundamental a fin de dar continuidad a

los procesos y para un mejor aprovechamiento de la experiencia y conocimientos que ya adquirieron en dos años.”

Entonces, esta sería la carta recibida por parte de doña Zarely Sibaja Trejos y la propuesta sería acoger la solicitud que ella está pidiéndonos, de la prórroga, mientras que ella hace la consulta a las vicerrectorías. Yo desde la Vicerrectoría de Investigación les indico que sí, que efectivamente hemos recibido la consulta de ella. Ella nos hizo saber todos los requisitos que ocupan tener las personas que queremos este postular a que conformen la Junta de Contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia. Entonces, ¿no sé Paula, si ya usted lo tiene por ahí?, o si no lo leo.

PAULA PIEDRA: Sí, si señora. Perdón, tal vez para aclarar, a esa propuesta de acuerdo que estaba leyendo doña Laura, yo le incorporé, no estaba dentro de lo que leyeron, un considerando más. El considerando es un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en mayo de este año, porque se hizo un nombramiento adicional al que ya se había hecho, para doña Hazel Fallas como suplente en el sector administrativo. ¿Por qué lo agregué?, porque como la Junta está pidiendo la prórroga de toda la junta en sí, habría que considerar también como parte de esta Junta ya normalmente doña Hazel.

Entonces la propuesta como decía usted, sería acoger lo que pide la Junta y prorrogarlos hasta la fecha que ellos plantean, o, ¿no sé si el Consejo Universitario quiere modificar la fecha?, verdad, para darles tiempo a que puedan terminar de concretar las acciones, de modo tal que la Junta que se conforme ya responda al nuevo reglamento recientemente aprobado. Gracias.

LAURA VARGAS: Les recuerdo que ellos están proponiendo el 23 de enero del 2026 y nosotros estaríamos regresando a labores institucionales, más o menos, el 13 de enero.

Don José María, por favor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A ver, para tenerlo claro, el transitorio que aprobamos dice que seguirán en sus puestos durante 3 meses hasta que se harán los nuevos nombramientos, porque cambia la integración totalmente de la Junta. En este caso, digamos, ¿los 3 meses cuando se vencen?

LAURA VARGAS: Tengo entendido que ya se vencieron.

CARLOS MONTOYA: Ya se vencieron, sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Y todavía no están listas las instancias para hacer el nombramiento de la nueva Junta?

LAURA VARGAS: Correcto, así estamos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces habría que ampliar, habría que reformar el transitorio, porque el transitorio lo que dice es que hay que nombrar con la nueva integración, ósea, no es nada más prorrogar. Pues sí, habría que prorrogar lo que está, pero bueno, el transitorio ya se venció, ya terminó su vigencia, entonces en este momento el asunto es que habría que hacer el nombramiento con base en lo que dice el reglamento, que es una integración distinta.

Entonces, creo que habría que ampliar el plazo de ese transitorio, no sé qué opinan.

CARLOS MONTOYA: Sería el transitorio 2 que está en el reglamento que es el que habla de los meses, o sea ampliar ese plazo según el transitorio 2 del reglamento actual, porque el reglamento fue publicado en el mes de mayo y se decía que se tardaban tres meses para hacer el nombramiento a las nuevas personas. Ahorita por el inconveniente que se ha presentado, no se ha logrado, entonces más bien aquí lo que se debería estar pidiendo es una prórroga para la ampliación del plazo del transitorio 2 sería así.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí porque como la integración cambia, digamos que si ya entra en vigencia el nuevo el nuevo reglamento habría que hacer el nombramiento con base en la nueva integración; no podríamos prorrogar una integración que ya quedó derogada, por eso es que lo que hay que reformar, lo que hay que hacer es ampliar el plazo del transitorio para que se mantenga la estructura actual de la junta, no sé si me logro explicar.

ANABELLE CASTILLO: Sí se logra explicar, la pregunta mía más bien es eso nada más lo aprobamos nosotros o no, porque aparentemente ese es el camino o sea para darles tiempo no hay otra, nosotros aprobamos una ampliación de ese transitorio y ya eso es todo o, ¿hay que hacer alguna cosa más adicional dado que es un reglamento?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo pensaría que al ser un transitorio y al ser nada más ampliar el plazo no tendríamos que hacer todo el trámite de reforma de un reglamento, podríamos tomar también un acuerdo de eso, de conocerlo directamente dada la urgencia del tema. Fundamentarlo en eso, la urgencia de dar un plazo. En principio estamos reformando el transitorio de un reglamento, pero no tendría sentido hacer todo el trámite de que vaya comisión, vaya esto, vaya a lo otro, en algunos casos hemos dispensado de todas esas etapas no cuando consideramos que es un tema que lo puede conocer directamente el plenario.

ANABELLE CASTILLO: Entonces eso es.

CARLOS MONTOYA: Yo estaría de acuerdo en el plazo que solicita de acuerdo con la nota planteada y pues evidentemente que, a quienes les corresponda brindar los nombres de las personas que conforman la junta, pues lo hagan en ese plazo definido.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo sugeriría dar un plazo mayor hasta tal fecha de manera que si está antes, que se haga antes.

CARLOS MONTOYA: Pongámoslo a marzo del otro año.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece muy tallado, si es como dice doña Laura que volvemos el 13 de enero y el plazo se les vence el 26 de enero, hay demasiadas cosas que podrían atrasarnos, yo les daría un poquito más.

LAURA VARGAS: Y le hago la pregunta a don José María y doña Ana Lucía, ¿que si al hacer un cambio en el transitorio tenemos que publicarlo?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo diría que sí pero consultémosle a doña Ana Lucía que nos acompaña hoy como asesoría jurídica.

ANA LUCÍA VALENCIA: Hola buenos días a todos y a todas, sobre ese punto si es la costumbre ustedes publicarlo deberían publicarlo, también podrían volver a retomar por qué se están publicando algunos. Hay un criterio que creo que es un acuerdo del Consejo Universitario en el que decía que las cuestiones se tenían que publicar era en nuestra página.

Sin embargo, han decidido publicar por ejemplo este del hostigamiento si ese es el paso que siguen y siempre han decidido publicarlo, por supuesto que su transitorio también pero también sería bueno que se replanteen por qué se está o cuál es la necesidad de publicarlo, no sé si me explico. Por ahí Paula lo tenía porque hace poco lo habíamos visto para la modificación de lo del reglamento de la Asamblea Universitaria creo.

PAULA PIEDRA: Sí señora, este según me acuerdo se había decidido publicar porque su versión anterior fue publicada en La Gaceta, era la razón porque de ahí en fuera bueno y el de la auditoría, el reglamento de la auditoría que sólo pide directamente la Contraloría General de la República, pero no hay otro reglamento de la UNED que se publica en La Gaceta.

ANA LUCÍA VALENCIA: Podríamos ver después el cambio, pero si el otro se publicó pues publiquemos claro también el transitorio.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si me permite doña Laura para tal vez adicionar sobre eso.

LAURA VARGAS: Sí por favor don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Recuerdo doña Ana Lucía, buenos días primero gusto saludarla. Recuerdo que también, cuando se decidió publicar este, tenía que ver con que como es el cumplimiento de una obligación establecida en la legislación nacional, una ley contra el hostigamiento sexual obliga que las instituciones tengan un reglamento, entonces se consideró que por ser el cumplimiento de esa legislación nacional también era conveniente publicarlo. Recuerdo que también haber escuchado ese argumento.

ANABELLE CASTILLO: Otra salida sería dejárselo a Nancy también a que le dé un poco más de pensamiento jurídico no sé y traiga una solución, una alternativa, porque aparentemente hay que darle plazo, pues si ese plazo, el proceso requiere más tiempo no sé.

LAURA VARGAS: Si estamos, creo, en la obligación de publicar, pero no necesariamente en La Gaceta también, está esas otras opciones, aquí yo le pregunto a Ana Lucía si ¿se podría publicar en nuestra página web o en otros medios?

ANA LUCÍA VALENCIA: Es que es lo que le digo y estoy buscando la ley no encontré aquí por encima viendo que diga que se tiene que publicar en La Gaceta. Ya hay un acuerdo del Consejo Universitario que se vea publicada que se había determinado que el medio oficial de publicación era nuestra página, ya hay un acuerdo de ustedes y donde no había especificaciones. Tomaron la decisión la vez pasada, tomaron la decisión de publicarlo porque se ha publicado anteriormente.

En todo caso, lo importante sería determinar como decía don José María, el transitorio que yo sí creo que sería importante así hacerlo por parte del transitorio y podría ponerlo publicarlo, y ahí ya lo después lo determinamos. Si quieren hacerlo, pero también es la decisión de ustedes, yo aquí lo estoy viendo, pueda que me equivoque, pero yo no veo que diga que hay que publicarse en La Gaceta; está por ahí el acuerdo de ustedes en el que han determinado eso. No me acuerdo de qué año, creo que era 2018, es que hace poquito lo vimos. Hay un acuerdo del Consejo Universitario, pero ya la decisión es de ustedes.

De todos modos como decimos si ya publicaron el otro, podríamos publicar este transitorio sin problema alguno y después que ustedes retomen la idea de cuáles se van o cuáles no se van a publicar y cuáles dejamos solo o si dejamos solamente la página oficial de la universidad

ANABELLE CASTILLO: Los criterios jurídicos entonces mi propuesta sería que se publique en la página y luego retomamos lo de la ampliación del transitorio y luego tomamos la solicitud del Instituto de Género.

LAURA VARGAS: El acuerdo sería modificar el transitorio darles un poco hasta...

ANABELLE CASTILLO: Ampliar el transitorio

LAURA VARGAS: ...ampliar el plazo...

CARLOS MONTOYA: A marzo del otro año.

LAURA VARGAS: ... hasta marzo del 2026, de acuerdo con lo que ustedes han propuesto y publicarlo. Dejamos "publicarlo" solamente y nosotros por autonomía universitaria podemos publicarlo en la web, en este caso, porque no es nada de fondo, es solo de plazo realmente, y después retomamos con don Rodrigo la política que se definirá de cuándo se publica en La Gaceta y cuándo en otros medios. Si están de acuerdo por favor manifestarlo.

Perfecto ya tenemos todos los votos muchas gracias a Ana Lucía por el apoyo, a todos y a José María por la orientación también.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-016), en el que se nombran las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, por un período de dos años, del 23 de enero del 2025 al 22 de enero del 2027, a saber:**

Representantes sector Profesional:

- ✓ **Jéssica Umaña Méndez (titular)**
- ✓ **Lenin Mondol López (titular)**
- ✓ **Ercilia Medina Torres (suplente)**

Representantes sector Administrativo:

- ✓ **Shirley Ramírez Picado (titular)**
- ✓ **Ingrid Zuñiga Masis (suplente)**

Representantes sector Sedes Universitarias:

- ✓ Michael Alejandro Solís Núñez (titular)
- ✓ Randall Chavarría Espinoza (suplente)

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3074-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 29 de mayo del 2025 (CU-2025-188), en el que se nombra a la señora Hazel Fallas Hidalgo como suplente para el sector administrativo en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, por un período de dos años, del 29 de mayo del 2025 al 28 de mayo del 2027.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098), en el que se aprueba la reforma integral al “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Dicho reglamento, contiene el siguiente transitorio:

“Transitorio II. Los nombramientos actuales de la Junta mantendrán su vigencia por un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento. Dentro de dicho plazo, las autoridades competentes deberán realizar los nuevos nombramientos”.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, este reglamento fue publicado en el diario oficial La Gaceta en alcance 57 del 09 de mayo de 2025:

https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2025/05/09/ALCA5709_05_2025.pdf?2025945506

4. El oficio JECHS-028-2025 de fecha 26 de setiembre de 2025 (REF: CU-1130-2025), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Por este medio se les extiende un caluroso saludo, a la vez se les solicita, con todo el respeto debido, la prórroga del nombramiento de los miembros que conformaron la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en un período que finalice el 23 de enero del año 2026, ya que al entrar en vigor la Reforma del Nuevo Reglamento contra El Hostigamiento Sexual, según el transitorio II, se ha enviado la consulta a

cada Vicerrectoría para que envíen el nombre de la persona titular y suplente.

La anterior Junta Especial contra El Hostigamiento Sexual fue nombrada, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3056-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2025, comunicado mediante oficio CU-2025-016, con fecha del 27 de enero del 2025.

A la vez se hace de su conocimiento que las personas que han conformaron esta Junta, están anuentes a que se realice esta prórroga, hecho que resulta fundamental a fin de dar continuidad a los procesos y para un mejor aprovechamiento de la experiencia y conocimientos que ya adquirieron en dos años.”

5. **Que actualmente se están realizando las gestiones correspondientes con el fin de conformar la nueva Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual con base en lo regulado en el nuevo “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**

SE ACUERDA:

1. **Modificar el Transitorio II del “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098), para que se lea de la siguiente manera:**

“Transitorio II. Los nombramientos actuales de la Junta mantendrán su vigencia hasta el mes de marzo de 2026. Dentro de dicho plazo, las autoridades competentes deberán realizar los nuevos nombramientos”.

2. **Publicar la presente modificación en el sitio web de la institución.**

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Vamos a pasar ahora al punto 19 de la agenda que es el oficio SCU-2025-248 del señor Greivin Solís Zárate y Paula Piedra Vásquez referente al

envío del informe sobre la aplicación de la autoevaluación del sistema de Control Interno del Consejo Universitario, voy a darle la palabra a don Greivin.

9. Oficio SCU-2025-248 del señor Greivin Solís Zárte y Paula Piedra Vásquez, referente a envío del informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio SCU-2025-248 de fecha 25 de setiembre de 2025 (REF: CU-1132-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo, remite el informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárte.

GREIVIN SOLÍS: Gracias doña Laura lo leemos primero y luego explico un poquito sobre él.

Dice así:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3087-2025, Artículo IV, inciso 13), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-374), que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por el señor Greivin Solís Zárte, consejal interno, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2025, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.”

Por lo anterior, se les remite el informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, para su debido análisis y posterior aprobación por parte del Plenario.

En virtud de lo anterior, se plantea la siguiente propuesta de acuerdo para su valoración:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 13), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-374), en el que se nombra una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2025, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.
2. El oficio SCU-2025-248 de fecha 25 de setiembre de 2023 (REF: CU-xxxx-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo, remite del informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate.
3. El análisis realizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión xxx-2025 celebrada el xxx de xxxx de 2025 en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Aprobar el cuestionario adjunto con la autoevaluación del sistema de Control Interno del Consejo Universitario y enviarlo a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno.”

Si podemos abrir el excel para que vean el trabajo que se realizó. El formulario que nos envían desde el Programa de Control Interno para este seguimiento. Entonces, aquí hay diferentes componentes, por cada uno de los ambientes y nos piden evidencias y las acciones de mejora en el caso que corresponda. Es importante mencionar que, prácticamente, de los 13 elementos que nos consultan en 11 estamos al día, nos faltan dos; uno es un tema que tenemos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional sobre ciberseguridad y de más elementos.

También, es importante mencionar bueno ahí se incluyen todas las evidencias y demás, y que si estamos cumpliendo con todo y que el Consejo Universitario tiene

una característica particular por sus funciones específicas, entonces cada uno de estos elementos no es de que se cumpla una vez, sino es un cumplimiento constante de actualización y seguir tomando en cada uno de los acuerdos que tomamos acá, siempre revisar y estar en conjunto con el análisis y tener siempre valoración de todos los elementos correspondientes a Control Interno. Eso sería a nivel general, no sé si tienen alguna consulta, alguna duda. Agradecerle también a doña Paula por toda la colaboración que con ella el trabajo fue mucho más sencillo.

PAULA PIEDRA: Y aprovecho para agradecer también a las compañeras de la Secretaría especialmente a Yulaity que es la que se encarga de toda esta parte. Sin el apoyo y la sistematización de la información no sería posible.

LAURA VARGAS: ¿Doña Anabelle?

ANABELLE CASTILLO: No, no, más bien muchas gracias a todos los que colaboraron, me parece muy bien, de acuerdo.

LAURA VARGAS: Bueno agradecerle a don Greivin, a doña Paula y a todas las compañeras de la Secretaría del Consejo Universitario por este informe y creo que se refleja el trabajo realizado por la Secretaría realmente, y por cada uno de ustedes como consejales en estos resultados. Entonces, quedaríamos con este acuerdo para trasladarlo al Programa de Control Interno, por favor votar.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 13), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-374), en el que se nombra una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2025, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.**

2. El oficio SCU-2025-248 de fecha 25 de setiembre de 2025 (REF: CU-1132-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 del presente acuerdo, remite el informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárte.
3. El análisis realizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión 3092-2025 celebrada el 02 de octubre de 2025 en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Aprobar el cuestionario adjunto con la autoevaluación del sistema de Control Interno del Consejo Universitario y enviarlo a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno.



Autoevaluación del
Sistema de Control Ii

ACUERDO FIRME

LAURA VARGAS: Aquí más bien abro el espacio para que, si hay algún dictamen de comisión o punto que ustedes quieran ver. Al no haber algún punto que quieran incluir, propiamente, nos iríamos al punto de informes. ¿Si hay alguno que quisiera informar algún aspecto importante?

PAULA PIEDRA: Perdón, doña Laura, tal vez es que faltó una firmeza en el punto anterior, pero nada más para que nos ayuden con eso.

HÉCTOR SABALLOS: Don José María tiene la mano levantada.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias doña Anabelle y entonces don José María, le doy la palabra.

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. **Consulta del señor José María Villalta, consejal externo, referente a cuándo podrán tener en el plenario del Consejo Universitario, la propuesta de reforma integral del Reglamento de Acoso Laboral, pendiente de entregar por parte de la administración.**

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias doña Laura, bueno, informar que en la sesión de Asuntos Jurídicos del martes pasado empezamos a conocer una propuesta de reforma integral al reglamento de la Junta de Relaciones Laborales y ahí surgió la inquietud en cuanto a la necesidad, se volvió a reiterar la inquietud, en cuanto a la necesidad de que la UNED cuente con un reglamento actualizado contra el acoso laboral.

Y recordamos que este Consejo Universitario le había dado un plazo de un mes a la Rectoría, a la administración, para que reformulara la propuesta de reglamento contra el acoso laboral que tenía pues mucho tiempo de estar esperando ser conocida en este plenario, y dimos un plazo de un mes en razón de que la Asamblea Legislativa finalmente aprobó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo contra la violencia en el mundo del trabajo y que era necesario pues actualizar la propuesta a la luz de las nuevas obligaciones convencionales asumidas por el Estado costarricense.

Consultamos a raíz de esta inquietud planteada por las personas funcionarias que nos acompañaban ese día, consultamos en la Secretaría del Consejo sobre el vencimiento del plazo y lo que nos informó Paula es que el plazo ya se venció, el plazo para contar con esta nueva propuesta actualizada de reglamento contra el acoso laboral en la UNED.

Yo creo que es un tema urgente de abordar hemos visto varios casos recientes que pareciera pues existe todavía en perjuicio de las personas funcionarias que pueden sufrir acoso laboral producto de que la UNED no tiene una normativa actualizada en esta materia. Entonces, sería un informe y consulta doña Laura habiéndose vencido de ese plazo para contar con la propuesta sobre el acoso laboral cuándo la podríamos tener aquí.

LAURA VARGAS: Muchas gracias don José María, igual aquí está doña Ana Lucía que me puede respaldar en esto que ya está lista la propuesta nos faltan los últimos ajustes que son observaciones directas de don Rodrigo, que nos hizo don Rodrigo, entonces queríamos verlas que sí fueron incorporadas como él nos lo hizo ver, estaríamos viéndolo ya la otra semana que él se reincorpora para estarlo remitiendo lo más pronto posible al Consejo Universitario. ¿Ana Lucía si quieres agregar algo?

ANA LUCÍA VALENCIA: Don José María evidentemente revisamos ahora sí ya esta ley porque no había sido publicada, ya fue publicada. Revisamos todo ya se incluyeron, bueno realmente si lo vemos era como un marco general, hay muchas cosas que ya estaban. Entonces, hicimos algunos cambios; don Rodrigo y yo nos reunimos el martes pasado porque queríamos mandarlo antes, creo que el vencimiento era este miércoles, era ayer. Sin embargo como estaba por salir de vacaciones todavía tenía unas observaciones, pero él me dijo que apenas regresara ya lo retomaba, y seguramente ya la otra semana lo estaría enviando. Pero, si ya está adelantado, yo creo que ya salen las observaciones que tenía y para ver si la otra semana ya se estarían viendo.

PAULA PIEDRA: Sí, parece que don José María tiene problemas con el internet.

ANA LUCÍA VALENCIA: Pensé que era yo, ¿si se escuchó lo que dije?

PAULA PIEDRA: Si señora. Creo que hay varios con problemas de internet.

CARLOS MONTOYA: Yo si los escucho a ustedes, se salieron todos.

LAURA VARGAS: Don José María, estábamos indicándole en lo último, antes de que se nos cortara la transmisión, de que estamos esperando enviarlo la próxima semana, este reglamento con todas las observaciones que le hemos hecho.

No sé si gusta referirse a algo más, pero ese sería nuestro informe.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, eso sería, muchas gracias, les estaba diciendo cuando se nos cortó la señal, que muchas gracias y que ojalá podamos conocer esa propuesta cuanto antes porque es bastante urgente.

LAURA VARGAS: Perfecto, no sé si doña Ana Lucía quería agregar algo más, antes de que se cortara en el momento en que se nos cayó la conexión.

ANA LUCÍA VALENCIA: Eso sería doña Laura. Gracias.

2. Recordatorio de la señora Laura Vargas, rectora en ejercicio, referente a la celebración del Benemeritazgo de la UNED el próximo 10 de octubre en el Paraninfo Daniel Oduber.

LAURA VARGAS: Perfecto, ¿no sé si alguien más, tiene algún informe que quisiera dar?

Si no hay ningún aspecto más en informes, recordarles e invitarlos este 10 de octubre que nos vemos en el Paraninfo para la celebración del Benemeritazgo de

la UNED a las 10:30 am, a toda la comunidad universitaria, que también va a estar siendo transmitido.

Muchísimas gracias a todos por su participación en esta sesión del Consejo Universitario, y al ser las 11:04 am, terminamos esta sesión. Muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las once horas con cuatro minutos.

LAURA VARGAS BADILLA
PRESIDENTE A.I.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM ***